



BANDO INFORMATIVO

CONFORME A LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo, **de personas que han agotado su protección por desempleo** en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, SE PONE EN CONOCIMIENTO:

QUE SE HA CONVOCADO UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PARA LA **CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 18 PERSONAS** QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CITADA ORDEN Y DE LA CONVOCATORIA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL, EN LA SEDE ELECTRÓNICA (sección EMPLEO PÚBLICO) DE ESTE AYUNTAMIENTO (<http://noves.sedelectronica.es>) Y EN LAS OFICINAS MUNICIPALES **DE ENTRE LAS PERSONAS SELECCIONADAS MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EMITIDO AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPE).**

SE RECUERDA A TODOS AQUELLOS INTERESADOS/AS, **PRESELECCIONADOS POR LA OFICINA DE EMPLEO QUE HUBIESEN RECIBIDO LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA**, PODRÁN REALIZAR LA OPORTUNA SOLICITUD EN MODELO NORMALIZADO QUE SE ENCUENTRA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EN EL AYUNTAMIENTO, HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA.



DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden de 27/10/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo, de personas que han agotado su protección por desempleo en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, dispongo el siguiente anuncio:

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2015-2016.

1.- OBJETO.-

La situación de crisis que viene sufriendo la economía española se ha visto acentuada en nuestra región y de manera especial en nuestra localidad llegando a situarnos en una tasa de desempleo muy cercana a la media regional. El colectivo con paro de larga duración ha ido aumentando en número y tiempo y los efectos negativos del mismo van dejando huella en las familias, amenazando con generar una bolsa de desempleo estructural, que conlleva un crecimiento en el número de personas sin protección que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

En consecuencia, el panorama laboral y social que emerge en la región exige adoptar medidas extraordinarias y urgentes para atender a las personas más perjudicadas por la situación económica, a todas aquellas que no pueden permanecer más tiempo en el desamparo y a las que corren el riesgo evidente de verse marginadas de las nuevas oportunidades.

Para dar respuesta a las necesidades inmediatas de todas ellas el Gobierno Regional, suma esfuerzo con las Diputaciones Regionales y Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla la Mancha, poniendo en marcha un Plan Extraordinario por el Empleo para Castilla-La Mancha que articule de forma temporal medidas suficientes y eficaces para atender las situaciones más graves.

La finalidad de esta iniciativa, es crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal, para la ejecución de proyectos de interés general y social, de personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones y extinguido el derecho a un subsidio u otro tipo de protección frente al desempleo y prevenir el riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Novés, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, dentro de Plan Extraordinario por el Empleo, diversos proyectos municipales a través de los cuales se persigue, por un lado y como objetivo prioritario, facilitar un trabajo a numerosas familias, y por otro lado dotar al municipio de nuevos servicios y públicos y mejorar los ya existentes.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.-

1.- Estar inscrito/a en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, y **pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:**

a) **Las personas desempleadas de larga duración**, entendiéndose como tales aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (1/12/2015) y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:



ANEXO I

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2015-2016

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
ESTADO CIVIL	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha 2015-2016. SEÑALE CON UNA "X" LOS PUESTOS QUE QUIERA SOLICITAR:

ALBAÑIL			
PEÓN/LIMPIEZA			
PEÓN/JARDINERÍA			

Declaro de forma responsable tener ____ persona/s a cargo (hijos menores de 25 años sin rentas, mayores de esta edad con discapacidad o menores acogidos) y para tal fin acompaño la siguiente documentación:

- Anexo II cumplimentado y firmado.
- Fotocopia de D.N.I. ó N.I.E.
- Vida laboral actualizada, emitida dentro del plazo de solicitud.
- Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.

Contrato que acredite la categoría profesional en la que ha estado ocupado relacionado con los puestos de trabajo a los que opta.

Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).
- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
- En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo, o mediante Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de Illescas.

Para víctimas por violencia de género:

- Fotocopia de la orden de alejamiento en vigor para víctimas de malos tratos o sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Fotocopia del certificado de minusvalía propia y/o de su hijo/a en su caso

Para justificar "Unidad familiar en desempleo":

- En el caso de hijos que se encuentren estudiando, pueden presentar documento que lo justifique.
- SI CONYUGE Y/O HIJOS U OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR SE ENCUENTRAN DESEMPLEADOS:

* TARJETA DE DESEMPLEO DE TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DESEMPLEADOS.

* CERTIFICADO DE ESTAR INSCRITOS COMO "DESEMPLEADOS". Dicho certificado podrá obtenerlo personalmente en la Oficina de Empleo o también vía internet, siempre que previamente cuente con las claves de acceso a través de la siguiente ruta:

OFICINA VIRTUAL SEPECAM-----DENTRO DE "DEMANDA DE EMPLEO":
MAS OPCIONES-----OBTENER INFORMES PERSONALIZADOS-----CERTIFICADO DE PERIODO ININTERRUMPIDO EN DESEMPLEO.

No será necesario aportar certificado del Servicio de Empleo Estatal (SEPE), sobre si cobra prestación subsidio o nada, siendo el Ayuntamiento la entidad encargada de solicitarlos.

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE CONSULTEN MIS DATOS SOBRE SI PERCIBO PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, SI PERCIBO SUBSIDIO O SI NO PERCIBO NADA, PREVISTOS EN EL ART. 5 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y AQUELLOS DATOS OBJETO DE BAREMACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DEL MISMO MODO, AQUELLAS PERSONAS PERTENECIENTES A MI UNIDAD FAMILIAR RELACIONADAS EN EL ANEXO II CUYOS DATOS ESTÁN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS, DAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SUS DATOS SOBRE PRESTACIONES Y DESEMPLEO SEAN COMPROBADOS.

En Novés, a ____ de diciembre de 2015.

Fdo.:.....



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, con
D.N.I. _____, **DECLARO: (marque la correcta)**

- COBRO PRESTACIÓN
- COBRO SUBSIDIO (AYUDA, RAI, ETC.)
- NO COBRO NI PRESTACIÓN NI SUBSIDIO

Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo (no en mejora de empleo)** y que la información sobre si perciben prestación/subsidio o nada, es la siguiente.

NOMBRE D.N.I. FIRMA (marque la correcta)

.....	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN	<input type="checkbox"/> COBRO SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
.....	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN	<input type="checkbox"/> COBRO SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
.....	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN	<input type="checkbox"/> COBRO SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA
.....	<input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN	<input type="checkbox"/> COBRO SUBSIDIO	<input type="checkbox"/> NADA

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes, **AUTORIZAN** al Ayuntamiento de Novés, al Servicio de Empleo de Castilla La Mancha y al SEPE a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

Novés, _____ de diciembre de 2015 Fdo.D/D^a _____



1º. **Personas entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.

2º. **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto 1º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) **Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas (1/12/2015).

c) **Personas inscritas como demandantes de empleo**, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) **Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha**, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

2. En función de la estructura de la demanda de empleo del ámbito territorial donde se vayan a desarrollar las actuaciones, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

3.- CONTRATACIÓN.-

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada Área Municipal de Servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.
- Jornada laboral: Tiempo completo.
- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación.
- Duración del contrato: 180 días (6 meses).



- Salario: 750 €

brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.

- **Número de puestos ofertados:**

El total de puestos ofertados asciende a 18, todo ello sin perjuicio de la cantidad que finalmente resulte concedida como subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el Marco Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Las contrataciones se realizarán de forma paulatina, en función de los proyectos presentados y las necesidades determinadas en los mismos, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Los puestos ofertados serán los siguientes:

- *Albañiles
- *Peones /limpieza
- * Peones/ jardinería

Entre los puestos anteriormente relacionados, se contratará un coordinador/es según las necesidades.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por:

Presidente/a: Funcionario /a de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres trabajadores municipales que ostenten la condición de personal laboral fijo o funcionarios de carrera.

Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.:

1.La Comisión de Selección atenderá las candidaturas de los solicitantes que estén empadronados en el municipio de Novés 12 MESES ANTES DE LA CONVOCATORIA y figuren inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo de Torrijos.

2. Excluirá de la valoración en esta convocatoria a:

- a) Aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 2 de las presentes bases.



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



- b) Las personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, **salvo** que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales, o hayan sido priorizados por la Oficina de Empleo.
- c) En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, **salvo** que no hubiesen otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos

3. La contratación no podrá suponer incumplimiento del Art.15.1a)b) y 5 del Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

4. Se reserva de la totalidad del Proyecto, un 5% de plazas para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica (compatible con el puesto de trabajo. Estas plazas serán objeto de baremación de forma separada al resto de plazas ofertadas. Para la selección de dichos puestos se aplicará el baremo general aprobado en estas bases, con las siguientes modificaciones:

a) Puntuación por grado de discapacidad:

* De 33% a 45%-----6 puntos.

* De 46% a 58%-----10 puntos.

* Más del 58%-----15 puntos

b) Las personas que, habiendo concurrido a estas plazas no las hayan obtenido, podrán optar al resto de las ofertadas con sujeción al baremo común aprobado en las bases.

5. Dada la excepcionalidad de la medida, los seleccionados **en ningún caso quedarán incorporados a ninguna bolsa de trabajo** en el momento del cese de su relación laboral con el Ayuntamiento de Novés.

6.- SISTEMA DE BAREMACIÓN:

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 2 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

- Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años.....30 puntos

-Personas pertenecientes a familias monoparentales en las que ningún miembro de la unidad familiar está empleado20 puntos.

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, **pero alguno de ellos cobra** prestación, subsidio o RAI., aplicándose los siguientes puntos dependiendo de:

- Cobra prestación



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



- * Si es 1 miembro el que cobra-----8.
- * Si son dos miembros los que cobran-----2
- * Si son tres ó más-----1

- Cobra subsidio

- *Si es 1 miembro el que cobra-----10.
- * Si son dos miembros los que cobran-----3.
- * Si son tres ó más-----1

- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.....2 puntos

- Por cada hijo/a menor a 25 años que no trabaje (con demanda de empleo o certificado de estar cursando estudios reglados).....3 punto/hijo-a (max.9 puntos)

-Informe de los servicios sociales..... 4 puntos.

- En relación al proyecto de Limpieza Viaria y Entorno Urbano (edificios municipales) las personas incluidas en las Bolsas Municipales de Limpieza Viaria y de Edificios Públicos... 4 puntos.

.- El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar esté en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo,(siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación). En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

6.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Novés. (ANEXO I) y deberá ir acompañada por el ANEXO II (Declaración Responsable, con nombre, apellidos, DNI y firmada por todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., en su caso.

Documentación que acredite la situación laboral:

- Vida laboral.



- Contrato que acredite la categoría profesional en la que ha estado ocupado relacionado con los puestos de trabajo a los que opta.

Documentación que acredite la situación familiar:

- Fotocopia del libro de familia. (titulares e hijos a cargo).
- Fotocopia de encontrarse registrados como pareja de hecho, en su caso.
- En caso de divorcio o separación, aportar sentencia judicial o cese de la inscripción en el registro de parejas de hecho.
- En caso de viudedad, aportar certificado de defunción.
- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de la Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo, o mediante Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de Novés.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años (En el caso de que los hijos estén cursando estudios reglados, se acreditará con un certificado del centro o documento que lo pruebe).
- Además, todos los miembros en desempleo deberán aportar un certificado de la Oficina de Empleo que acredite encontrarse en la actualidad **“inscritos como desempleados”** que podrá obtener personalmente en la Oficina de Empleo, o en el caso de disponer de usuario y contraseña, obtenerlo vía on-line.
- Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso.

Documentación que acredite la situación económica.

Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008):



Unión Europea
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha



- a. Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
- d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- e. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

7.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud de en el proceso, según modelo normalizado, antes de las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2015, en el Ayuntamiento de Novés, sito en Plaza de España, 2.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del mismo e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.



8.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Una vez comprobados todos los expedientes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar sobre la base de los seleccionados y posibles suplentes, atendida la calificación final obtenida.

Los/as candidatos/as presentaran en el Ayuntamiento la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato de trabajo, previa Resolución de Alcaldía.

9.- PROTECCION DE DATOS:

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Novés, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Novés consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, objeto de baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.

10.- NORMAS FINALES:

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

En Novés, a 18 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE –PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente